	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1 de 4 CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 031 MARZO 14 DEL 2026	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

MARZO 14 DEL 2026.

HORA: 08:00 HORAS.

LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

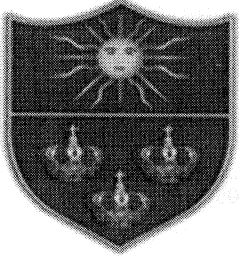
ASISTENTES: Honorables Concejales (SE ADJUNTÓ LA LISTA).

ORDEN DEL DÍA.

1. Himno a la ciudad de Cartago Valle.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura de comunicaciones.
5. Propositiones
6. Asuntos varios.

DESARROLLO:

1. Se llevó a cabo el acto protocolario con el himno a la ciudad de Cartago Valle.
2. El secretario general llamó a lista e informó la presencia de la mayoría de los cabildantes, constituyéndose el quórum requerido para sesionar.
3. Se puso a consideración el orden del día e inmediatamente se aprobó.
4. El secretario dio lectura al oficio radicado en la Unidad de Correspondencia de la Corporación por parte del H C WILSON DAVID MONCADA RAMÍREZ, concejal Municipal de Cartago, perteneciente a la Comisión Segunda Permanente de

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2 de 4 CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 031 MARZO 14 DEL 2026	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Presupuesto, con la siguiente referencia: **Observación jurídica frente a convocatoria a sesión de la Comisión de Presupuesto.**

A continuación, tomó la palabra el presidente H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO y le expuso al H C WILSON DAVID MONCADA RAMÍREZ, que él no se acoge a su informe e indicó que este asunto, corresponde remitirlo a la Procuraduría; luego aclaró que continúan con el presentado por el H C HERNANDO MARIN CANO, acto seguido citó el Reglamento Interno del Concejo, en el **Artículo 95. Conformación de las Comisiones Permanentes** en su **Parágrafo 1. - Dignatarios de las Comisiones Permanentes. Cada Comisión Permanente tendrá un (1) presidente y un (1) vicepresidente, elegidos por la mayoría de los integrantes de la respectiva Comisión, para un periodo Constitucional de un (1) año, el cual inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre siguientes a la elección. Los presidentes de las comisiones permanentes están facultados para instalar o clausurar las sesiones ordinarias o extraordinarias de las mismas.**

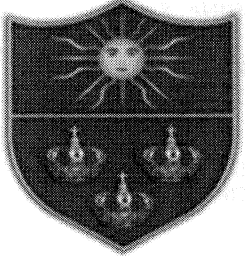
En ausencia temporal del presidente titular, lo reemplazará el vicepresidente. La ausencia absoluta del presidente dará lugar a una nueva elección para el periodo faltante. Igual procedimiento se sigue ante la falta absoluta del Vicepresidente. El presidente o quien haga sus veces no será reelegido como tal, para el periodo siguiente.

Actuará como secretario de la comisión el secretario general del Concejo Municipal o su auxiliar.

Posteriormente el presidente anunció la presencia en el recinto del H C MAURICIO MOLINA ARANGO.

Se le concedió la palabra de nuevo al H C WILSON DAVID MONCADA RAMÍREZ, saludó a todos los presentes; consecutivamente numeró igualmente el **Artículo 95. Conformación de las Comisiones Permanentes**, agregando que en este punto, expone que ésta, inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre siguientes a la elección; luego recordó que, en días pasados, se convocó a la comisión para el nombramiento de la mesa directiva y no se realizó por falta de quórum; consecutivamente consideró que la reunión convocada a partir de las 10:00 a.m., es ilegal e indicó que, en caso de llevarse a cabo, él apelará al **Artículo 45. Invalidez de las Reuniones. Toda reunión de miembros del Concejo que, con el propósito de ejercer funciones propias de la Corporación, se efectúe fuera de las condiciones legales o reglamentarias, carecerá de validez y los actos que realicen no podrán dársele efecto alguno.**

Luego el presidente intervino y consideró que no fue legal el cierre que hizo hace ocho (08) días en la Comisión Segunda Permanente de Presupuesto; puesto que había quórum deliberatorio con la presencia de tres (03) cabildantes, reiterándole al H C WILSON DAVID MONCADA RAMÍREZ, que él cerró la Comisión ilegalmente.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 3 de 4
	ACTA NÚMERO 031 MARZO 14 DEL 2026	CÓDIGO: DE.FO.012
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Se le concedió la palabra de nuevo al H C CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN, saludó a todos los presentes, seguidamente indicó la importancia de tener conocimiento, sobre las causas de la ilegalidad en referencia.

Posteriormente el presidente intervino y anunció la presencia de la H C SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO.

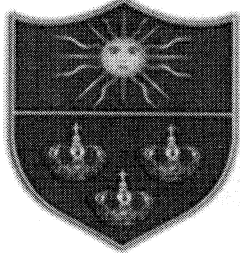
5. Luego el secretario general informó que en la fecha no se radicaron proposiciones.

6. Se le concedió la palabra al H C WILSON DAVID MONCADA RAMÍREZ, citando el Reglamento Interno del Concejo en un aparte del **Artículo 68. Inicio de la Sesión: Si transcurridos 15 minutos de la hora fijada para la sesión, tanto de la Plenaria como de la comisión permanente, no hubiere quórum deliberatorio, el Presidente o el concejal que hiciere sus veces, según la ley, levantará la sesión. Los concejales que respondieron el llamado a lista firmarán la certificación de asistencia.**

Acto seguido se le concedió la palabra al Asesor Jurídico del Concejo **JOSÉ ANDRÉS MORALES HERRERA**, saludó a todos en el recinto; a continuación numeró el **Reglamento Interno del Concejo. Artículo 68. Inicio de la Sesión, en el Inciso Tercero: Si transcurridos 15 minutos de la hora fijada para la sesión, tanto de la Plenaria como de la comisión permanente, no hubiere quórum deliberatorio, el Presidente o el concejal que hiciere sus veces, según la ley, levantará la sesión. Los concejales que respondieron el llamado a lista firmarán la certificación de asistencia.** Seguidamente el Abogado aclaró que el H C WILSON DAVID MONCADA RAMÍREZ, malinterpretó lo manifestado inicialmente; interpeló el H C WILSON DAVID y le solicitó al abogado JOSÉ ANDRÉS, el concepto sobre la legalidad de la reunión de Comisión convocada por el H C HERNANDO MARIN CANO para la fecha; acto seguido el Asesor Jurídico del Concejo **JOSÉ ANDRÉS MORALES HERRERA**, indicó que en el **Artículo 95. Conformación de las Comisiones Permanentes: El Concejo de Cartago, Valle del Cauca, tendrá las siguientes Comisiones Permanentes:**

1. Comisión Primera, "Comisión Primera Permanente del Plan y Tierras".
2. Comisión Segunda, "Comisión Segunda Permanente de Presupuesto".
3. Comisión Tercera, "Comisión Tercera Permanente de Institutos Descentralizados y Asuntos Generales".

Parágrafo 1. - Dignatarios de las Comisiones Permanentes. Cada Comisión Permanente tendrá un (1) presidente y un (1) Vicepresidente, elegidos por la mayoría de los integrantes de la respectiva Comisión, para un periodo Constitucional de un (1) año, el cual inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre siguientes a la elección. Los presidentes de las comisiones permanentes están facultados para instalar o clausurar las sesiones ordinarias o extraordinarias de las mismas.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 4 de 4 CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 031 MARZO 14 DEL 2026	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

En ausencia temporal del presidente titular, lo reemplazará el vicepresidente. La ausencia absoluta del presidente dará lugar a una nueva elección para el periodo faltante. Igual procedimiento se sigue ante la falta absoluta del vicepresidente. El presidente o quien haga sus veces no será reelegido como tal, para el periodo siguiente.

Actuará como secretario de la comisión el secretario general del Concejo Municipal o su auxiliar.

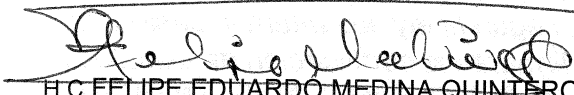
Parágrafo 2. - Elección. La elección se surtirá de conformidad con este reglamento como primer punto del orden del día de la Comisión, agotado lo cual, se continuará con el primer debate a los proyectos que se han programado.

Parágrafo 3. - Asignación de Ponente (s): El Presidente del Concejo Municipal designará ponente o ponentes en un término no superior a tres (03) días para cada proyecto de Acuerdo radicado, salvo que el proyecto sea presentado por una bancada, siendo ésta quien designará el ponente o ponentes cuando la ponencia sea colectiva; caso en el cual será obligación de la Mesa Directiva garantizar la representación de las diferentes bancadas en la designación de los ponentes; para el caso de las bancadas se aplicará el mismo término. Según Constitución Política, Ley 136 de 1994 en sus artículos 31 y 73 y artículo 150 de la ley 5° de 1992.

Se le concedió la palabra al H C DIEGO EFREN CANDELA VILLEGAS, consultando si existe en el Reglamento Interno del Concejo, el término "Interino". Acto seguido el Asesor Jurídico del Concejo **JOSÉ ANDRÉS MORALES HERRERA**, aclaró que esta palabra como tal, no existe en el reglamento referenciado.

CONVOCATORIA:

En último lugar, el señor presidente manifestó que, no habiendo más Honorables concejales inscritos para intervenir, finalizó la sesión a las 09:35 horas y convocó para el día **domingo 15 de marzo de 2026**, a las **09:00 horas**.


H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General